

PÚBLICO
EXTRA 06/01

Penas de muerte y ejecución inminente

Índice AI: ASA 33/001/2001/s
17 de enero del 2001

PAKISTÁN
Muhammad Ahmad
Zaighamur Rahman

La fecha prevista para la ejecución de Muhammad Ahmad y Zaighamur Rahman es el 30 de enero.

El 13 de enero, un juez de distrito y de sesiones de Gujranwala dictó orden de ejecución contra Muhammad Ahmad y Zaighamur Rahman, dos presos de la cárcel central de Gujranwala, en la provincia de Punjab, que están condenados por delitos distintos. Ambos habían apelado sus condenas, pero la apelación fue rechazada por el Tribunal Superior de Lahore y el Tribunal Supremo.

Muhammad Ahmad fue condenado a muerte en 1994 por el asesinato del imán Maulvi Liaquat Ali en una disputa por dinero.

Zaighamur Rahman fue condenado a muerte en 1994 por el asesinato de Tariq Sharif, también en una disputa por dinero.

Según las leyes paquistaníes, los herederos de las víctimas tienen el derecho de perdonar el crimen y aceptar una indemnización en lugar de la condena a muerte. Sin embargo, en estos dos casos los familiares aún no han dicho si están dispuestos a hacerlo.

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes. En una resolución adoptada en abril de 1997, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió a todos los Estados que aún no hubieran abolido este castigo que consideraran la posibilidad de suspender las ejecuciones con vistas a abolir por completo la pena capital.

En 1990, los artículos del código penal paquistaní referentes a asesinato y homicidio fueron sustituidos por la Ordenanza de *Qisas* y *Diyat*, que redefine estos delitos y sus castigos en términos islámicos. Según la ley islámica, el castigo por asesinato puede adoptar la forma de *qisas* (castigo equivalente al delito) o de *diyat* (indemnización que se paga a las víctimas o a sus herederos legales).

Según esta Ordenanza, los herederos de la víctima tienen derecho a decidir si al condenado se le aplicará el castigo equivalente (*qisas*) o renunciar a este derecho, en cuyo caso no puede imponérsele la pena capital. En algunos casos, los herederos negocian con la familia del condenado la indemnización que ésta debe pagar a cambio de su vida.

Antes de la Ordenanza de *Qisas* y *Diyat*, los condenados a muerte por asesinato podían apelar al presidente o a los gobiernos federal o provincial para que conmutaran la pena. La Ordenanza condiciona las facultades de estos gobiernos, que sólo pueden conmutar una condena a muerte si los herederos de la víctima acceden a ello. Sin embargo, la Ordenanza no afecta a las facultades del presidente de «conceder el indulto, la suspensión temporal y el aplazamiento y reducir, suspender o conmutar la condena impuesta por cualquier tribunal u otra autoridad», expresadas en el artículo 45 de la constitución. No obstante, el Tribunal Supremo dictaminó en 1992 que el presidente no puede conmutar penas de muerte impuestas en virtud de la Ordenanza sin el consentimiento de la

familia de la víctima. Amnistía Internacional sabe de casos en los que el presidente ha retrasado las ejecuciones para permitir que la familia de la víctima y del condenado negocien una indemnización a cambio del indulto.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, en urdu o en su propio idioma:

- solicitando al presidente que retrase las ejecuciones de Muhammad Ahmad y Zaighamur Rahman y que anime a los herederos de sus víctimas a acceder a la conmutación de sus condenas;
- instando a las autoridades a abolir la pena de muerte, señalando que constituye una violación del derecho a la vida y de la prohibición de penas crueles, inhumanas y degradantes;
- solicitando al gobierno de Pakistán que ratifique los instrumentos de derechos humanos encaminados a la abolición de la pena de muerte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su segundo Protocolo Facultativo.

LLAMAMIENTOS A:

Nota: A veces es muy difícil comunicar con los números de fax paquistaníes. Tengan paciencia e insistan.

President Rafiq Tarar
President's Secretariat
Aiwan-e-Sadar
Islamabad, Pakistán

Telegramas: President, Islamabad, Pakistán

Fax: + 92 51 921 1018 y + 92 51 927 166

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

General Pervez Musharraf
Chief Executive
National Security Council
General Block, Pakistan Secretariat
Islamabad, Pakistán

Telegramas: General Pervez Musharraf, Islamabad, Pakistán

Fax: + 92 51 922 4768

Correo-E: CE@pak.gov.pk

Tratamiento: Dear Chief Executive / Señor Jefe del Ejecutivo

y a los representantes diplomáticos de Pakistán acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 17 de febrero del 2001.